

INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LA DISTRIBUCIÓN HORARIA DE EDUCACIÓN PRIMARIA A PARTIR DEL CURSO 2016/17 PARA FACILITAR LA ORGANIZACIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Por Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su artículo 10 se refiere al horario escolar en los distintos cursos de la etapa. Para ello, partiendo de un horario lectivo de 25 horas semanales incluidos los periodos de recreo de los alumnos, se prevén dos distribuciones posibles: la prevista en el Anexo III-A que reparte el horario escolar en cada una de las áreas de conocimiento en los distintos cursos y la del Anexo III-B que incorpora la posibilidad de que sean los centros los que, partiendo de una determinación de horarios mínimos por parte de la Administración Educativa, elaboren una propuesta horaria hasta completar las 25 horas lectivas.

Esta Administración educativa considera de la máxima prioridad garantizar a los centros educativos una autonomía suficiente para mejorar su funcionamiento y permitir que se orienten a las necesidades concretas de su alumnado y del conjunto de la comunidad educativa que los conforma.

Por ello, tras analizar la implantación del currículo de Primaria aprobado por la Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se han detectado diversos aspectos que requieren una adaptación de la normativa vigente para conseguir una mejora en el currículo que estudian los alumnos de Educación Primaria en nuestra Comunidad.

En concreto, la nueva propuesta de distribución horaria del currículo de Primaria pone en valor y apuesta decididamente por la Educación Física dando respuesta a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud; prevé un horario mínimo para el área de Enseñanzas Artísticas que cuente con una carga horaria igual a la que se determina como horario máximo en el currículo de 2014 actualmente vigente; apuesta por las lenguas extranjeras, potenciando programas de "currículo integrado" -que pueden incorporar su carga horaria adicional en las sesiones destinadas a la autonomía de centro-, y visibilizando la incorporación de la segunda lengua extranjera desde 5º de Educación Primaria; incorpora las Lenguas Propias de Aragón, cuyo currículo aprobado en 2014 fue suspendido por dos medidas cautelares dictadas por la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Por último, se considera conveniente minimizar la impartición de enseñanzas confesionales en el aula, sin perjuicio del pleno respeto al marco jurídico existente.

Por todo ello, se está llevando a cabo la modificación de la Orden de 16 de junio de 2014 para adaptarla a nuevos criterios que tengan en cuenta la actual estructura organizativa y curricular.

En tanto que se aprueba dicha modificación, en aplicación de los trámites previstos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se hace recomendable dar publicidad a la distribución horaria de esta etapa para facilitar las labores organizativas en los centros docentes de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- Se incorpora el horario escolar para cada una de las áreas de conocimiento en los distintos cursos de la etapa de Educación Primaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

El horario escolar de la Educación Primaria comprenderá 25 horas semanales, incluidos los períodos de recreo de los alumnos, repartidas en sesiones que tendrán una duración, con carácter general, de 45 a 60 minutos.

Con objeto de fomentar y potenciar la autonomía de los centros, se establece un número de sesiones que permitirá desarrollar sus propios programas autorizados, sus planes de mejora, así como potenciar las áreas de conocimiento, todo ello contextualizado a la realidad del centro y dirigido, prioritariamente, a la prevención del fracaso escolar.

Horario semanal MÍNIMO en minutos por áreas de conocimiento y cursos en Educación Primaria

AREAS	1º	2º	3º	4º	5º	6º	TOTAL
MATEMÁTICAS	225	225	225	225	225	225	1350
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	225	225	225	225	225	225	1350
CIENCIAS DE LA NATURALEZA	90	90	90	90	90	90	540
CIENCIAS SOCIALES (ARAGÓN)	90	90	90	90	90	90	540
LENGUA EXTRANJERA	150	150	150	150	150	150	900
EDUCACIÓN FÍSICA	180	180	180	180	135	135	990
RELIGIÓN/VALORES SOCIALES Y CÍVICOS	45	45	45	45	45	45	270
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	120	120	120	120	120	120	720
TUTORÍA	45	45	45	45	45	45	270
OTRAS ACTIVIDADES LECTIVAS	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
LENGUAS PROPIAS DE ARAGÓN ⁽¹⁾	90	90	90	90	90	90	540
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA ⁽²⁾					90 ⁽²⁾	90 ⁽²⁾	180
AUTONOMÍA DE CENTRO ⁽³⁾	180	180	180	180	225 ⁽³⁾	225 ⁽³⁾	1170
TOTAL SESIONES	1350	1350	1350	1350	1350	1350	8100


RECREO:	30 MINUTOS DIARIOS
---------	--------------------

- (1) En centros autorizados, de acuerdo con su normativa de referencia.
 (2) De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de la Orden de 16 de junio de 2014.
 (3) En centros con Segunda Lengua Extranjera, 135 minutos.

Segunda.- Esta distribución horaria será de aplicación a partir del curso 2016/17, y será incorporada como Anexo en la próxima Orden que apruebe el currículo de la Educación Primaria y autorice su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 10 de junio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL


Fdo: Ricardo Almalé Bandrés

